## **LEI DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1887**

Aduanas.—-Autorizacion al ejecutivo para organizar el servicio aduanero en la ajencia de Mollendo, en Puerto Pérez o La Paz.

## GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Artículo 1.º**— Se autoriza al poder ejecutivo para organizar el servicio aduanero en la ajencia de Mollendo, Puerto Pérez o La Paz y demás puertos del Lago Titicaca, en conformidad a los pactos internacionales celebrados con la república del Perú, y las instrucciones complementarias de 16 de julio de 1885 al reglamento jeneral de aduanas.

**Art. 2.º**— Los gastos que demandan los arreglos concernientes, se cubrirán con las partidas de abono que se obtengan, en el presupuesto del servicio aduanero de la república.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones en Sucre, a 11 de noviembre de 1887.

M. BAPTISTA. JENARO SANJINÉS

Horacio Ríos.

Casto Román, diputado secretario. R. Arano Peredo, diputado secretario,

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en Sucre, a los once dias del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete años.

G. PACHECO.

El ministro de hacienda e industria.

P. García.